

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 10 de mayo de 2022.

A despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante dentro del tiempo oportuno interpuso recurso de reposición contra el auto proferido por este despacho el día 11 de mayo de 2022, el cual ordenó el pago de honorarios finales al perito que se desempeñó como auxiliar de la justicia en este proceso.

A despacho para resolver.

WILLIAM GIOVANNY DLGADO BASTIDAS
OF. MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diez de junio de dos mil veintidós

PROCESO	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICACIÓN	170014003007-2019-00053-00
DEMANDANTE	CLAUDIA PATRICIA HERNÁNDEZ Y OTRA
DEMANDADO	LUZ MARINA BUITRAGO DIAZ

Del recurso de reposición interpuesto por la parte demandante contra el auto que fijó los horarios finales al perito, se correrá traslado a la parte demandada, así como al auxiliar de la justicia que prestó sus servicios en el presente proceso, por fijación en lista el día en que se notifique por estado este auto, de conformidad con el art. 110 del C.G.P.

Notifíquese,

La Juez,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
estado

No. 093 DEL 13 DE JUNIO DE 2022

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
secretaria

WG

Firmado Por:

Luz Marina Lopez Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **264f6cd84b7a178b42b1c7fb0e3d1a754e6e3090767842785b169289eb70c239**

Documento generado en 10/06/2022 04:28:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>